

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE MEDIDAS DE APOYO URGENTES PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, ADAPTACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS BIORRESIDUOS RECOGIDOS SEPARADAMENTE, DENTRO DEL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU (LÍNEA 2), Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 16 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 240, la Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU (línea 2), y se efectúa su convocatoria en el año 2021, estableciendo un plazo de presentación de las solicitudes de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO: Advertido error en el Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 21, de 1 de febrero de 2022 de la Corrección de errores de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

TERCERO: El extracto citado en el punto anterior fue publicado el 16 de diciembre de 2021 en el BOJA núm. 240. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el artículo 2.6 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, el 17 de diciembre de 2021 a las 00:00 y finalizó el 16 de febrero de 2022 a las 23:59 horas.

FIRMADO POR	MARIA SARA POVEA NUÑEZ	27/10/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WVVB826CMCX6W695UFPSDRMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CUARTO: Mediante Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, se acuerda ampliar el plazo por incidencias técnicas, habilitándose los medios de presentación previstos en el artículo 2.7 de la Orden de 3 de diciembre de 2021 desde las 8:00 horas hasta las 12:00 horas del día 8 de marzo de 2022.

QUINTO: Como consecuencia de la ampliación de plazo mencionada anteriormente, con fecha de 13 de mayo de 2022 mediante Resolución del Secretario General De Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, se acuerda la ampliación del plazo de resolución previsto en la Orden de 3 de diciembre de 2021, por un plazo adicional de tres meses.

SEXTO: Examinadas las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, con fecha 11 de julio de 2022 se publicó el Acuerdo del Secretario General de Medio ambiente, Agua y Cambio Climático por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2021, quedando abierto el plazo de subsanación de deficiencias desde el día 12/07/2022 al día 25/07/2022.

SÉPTIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, habiéndose llevado a cabo la revisión de la documentación, análisis y valoración de las solicitudes, se emite esta propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, establece en el artículo 12 que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos.

SEGUNDO: El Decreto 162/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente, y Economía Azul, en su disposición transitoria tercera dispone en relación de subsistencia de delegaciones de competencias que, “mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a lo dispuesto en este decreto, las delegaciones de competencias efectuadas por los órganos administrativos de la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, si bien las referencias hechas a los órganos que, por este decreto se suprimen se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias”.

Asimismo, el artículo 2.1.b) del mismo Decreto 162/2022 establece como órgano directivo central de esta Consejería a la Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, siendo sus funciones las establecidas en el artículo 6 del citado Decreto.

TERCERO: Conforme al artículo 17 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones es la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, conforme a lo establecido en el artículo 8.4.b) del Decreto 103/2019, de

FIRMADO POR	MARIA SARA POVEA NUÑEZ	27/10/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WVVB826CMCX6W695UFPSDRMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO: De acuerdo a la Resolución del Viceconsejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 5 de octubre de 2022, por la que se acepta la abstención comunicada por Doña María del Mar Plaza Yélamos, Secretaria General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para intervenir en el procedimiento, por concurrir en las causas de abstención recogidas en el apartado e) del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las actuaciones que correspondan a la citada Secretaria General serán asumidas por esta Viceconsejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 13.1 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 5.3 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en relación con lo establecido en la disposición transitoria tercera del citado decreto.

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 18.4 del Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021, anteriormente citada, una vez evaluadas las solicitudes y recibida la propuesta del órgano competente, se publicará la propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones a través del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

SEXTO: El artículo 30 del Reglamento, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, citado, dispone que los actos que deben notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en las bases reguladoras. Este medio de comunicación será a través de la sede electrónica conforme al artículo 15.1 DEL Anexo I de la Orden de 3 de diciembre de 2021, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y visto el informe de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Cambio Climático de fecha 27 de octubre de 2022

SE PROPONE PROVISIONALMENTE

PRIMERO: Conceder una subvención a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo I de esta propuesta de Resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, no existiendo ninguna beneficiaria suplente.

Esta relación de entidades son las que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de entidades beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable, conforme al artículo 18.3.a) de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Conceder a las entidades solicitantes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de las bases reguladoras de la Orden de 3 de diciembre de 2021, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta propuesta provisional de resolución en el Canal de Administración Electrónica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, para que las

FIRMADO POR	MARIA SARA POVEA NUÑEZ	27/10/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WVb826CMCX6W695UFPSDRMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

entidades interesadas puedan, a través del formulario Anexo III de la Orden de 3 de diciembre de 2021 a través de los medios previstos en el artículo 14 de las bases reguladoras:

1. Manifiestar, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
2. Comunicar su aceptación a la subvención propuesta, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de las bases reguladoras.

TERCERO: La aceptación de la subvención conllevará la asunción expresa de los siguientes compromisos:

a) Los conceptos subvencionados deberán respetar todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en los artículos 7.3.1 y 7.3.2 de las bases reguladoras de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

b) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las medidas de publicidad y transparencia pública previstas en el artículo 22 de la Orden de 3 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir todas las obligaciones de comunicación, control, inspección y seguimiento, justificación y, en su caso, devolución, previstas en la Orden de 3 de diciembre de 2021, así como cualesquiera que se establezcan normativamente en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, especialmente las relativas a cumplimiento del principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH), lucha contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses, y que le correspondan según la normativa aplicable.

d) Asimismo, la entidad beneficiaria se compromete a incluir en los informes de seguimiento parámetros y datos de generación de empleo y un análisis de la incorporación de la perspectiva de género.

e) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos, conforme al artículo 24 de la Orden de 3 de diciembre de 2021.

f) La entidad beneficiaria, en los términos establecidos por la normativa reguladora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete expresamente a cumplir con todas las exigencias, requisitos y obligaciones de seguimiento y control, aportando toda la información necesaria para la definición, planificación y seguimiento de las distintas medidas del Plan, así como del cumplimiento de sus Hitos y Objetivos, mediante los cauces que oficialmente se determinen por parte de los órganos competentes de la Administración General del Estado.

CUARTO: Proceder a la publicación la presente Propuesta Provisional de Resolución en en la web del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>, conforme al artículo 18.4 del Anexo I de la citada Orden de 3 de diciembre de 2021.

De acuerdo con el artículo 24.6 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta provisional de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas o entidades beneficiarias propuestas, frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

LA COORDINADORA GENERAL
(Firmado digitalmente)

FIRMADO POR	MARIA SARA POVEA NUÑEZ	27/10/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WVb826CMC6W695UFP5DRMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio
Ambiente y Economía Azul

ANEXO I

Construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de biorresiduos. Plan de Apoyo a la implementación de la Normativa de Residuos, Plan de Recuperación. Transformación y Resiliencia (PRTR) (línea 2)

03 de diciembre de 2021, 16 de diciembre de 2021

ANEXO I. A: LISTADO DE PERSONAS INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES PARA 24734/2021-01

Nº. ORDEN	Nº EXPEDIENTE	NIF SOLICITANTE	DENOMINACION	TOTAL	IMPORTE	TIPO
1	000814651022896416501110 8	P04013001	Ayuntamiento de Almería - -	15	567.592,68	Beneficiario Provisional
2	00028157070774660180267 4	P1102000E	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA - -	13	600.956,1	Beneficiario Provisional
3	000647212711807461371286 2	V11014065	Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz - -	12,9	1.337.800	Beneficiario Provisional
4	000574447269881672780673 1	V04290094	CONSORCIO ALMANZORA LEVANTE VELEZ - -	12,55	555.349,13	Beneficiario Provisional
5	000804694133951883377005 6	P1402100J	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - -	12	830.247	Beneficiario Provisional
6	000404003347108236651086 5	P1100001E	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR - -	12	1.572.836,91	Beneficiario Provisional
7	000783104842362012934128 1	P2906700F	AYUNTAMIENTO MALAGA - -	12	2.327.025	Beneficiario Provisional
8	000640157684097335365520 1	P180000J	DIPUTACION DE GRANADA - -	11,24	2.592.053,76	Beneficiario Provisional
9	000259661531957441443967 8	P4100008D	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000 - -	11,2	471.433,5	Beneficiario Provisional
10	00004815670735962968043 8	P7900003J	CONSORCIO PROVINCIAL GESTION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS - -	8,93	1.541.624	Beneficiario Provisional
11	000618415029127322327552 2	P9100008C	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA - -	8,63	3.030.278,49	Beneficiario Provisional
12	000657366722867239133178	P1400000D	DIPUTACION DE CORDOBA - -	7,89	1.156.384,37	Beneficiario Provisional





Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad, Medio
Ambiente y Economía Azul

		8					
13	000849331267368985761698	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN - -	6,98	4.243.486,87	Beneficiario Provisional	
		7					
14	000593737358329601190354	P2100000E	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA - -	6,85	1.478.463,96	Beneficiario Provisional	
		9					
15	000004267087982920259562	Q5455060C	CONSORCIO RESIDUOS DEL PONIENTE ALMERIENSE - -	6,64	1.049.430	Beneficiario Provisional	
		8					



FIRMADO POR	MARIA SARA POVEA NUÑEZ	27/10/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7WVB826CMCX6W695UFPSDRMP5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	